

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



G.A.A.L.  
EXPTE. N° 1056-16468-21

DECRETO N° **561** -E-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 MAY 2024

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la rectificación del Decreto N° 7984-E-2023 de fecha 12 de abril de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 1° del Decreto N° 7984-E-2023 se dispuso promover con retroactividad al 1° de enero de 2023 a la Categoría 24, Agrupamiento Servicios Generales del Escalafón General previsto en la Ley N° 3161/74, a la Sra. Edelmira Ortiz, CUIL N° 27-13230776-3, Personal de Servicios Generales, Titular, Categoría 10 de la Escuela N° 105 "Wenceslao Gallardo", de la localidad de Palpalá, Departamento Palpalá, dependiente del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3° Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05;

Que, asimismo, en el primer considerando del mismo Acto Administrativo se informó la situación de revista de la agente Edelmira Ortiz, consignando que la misma pertenecía a la Categoría 10.

Que, la Dirección Provincial de Personal hace notar, en fecha posterior a la de emisión del Decreto antes mencionado, que la Sra. Ortiz fue promovida a la Categoría 14 del Escalafón General, Agrupamiento Servicios Generales, conforme Decreto Acuerdo N° 5351-HF-22 desde el 01 de mayo de 2022. Información que es ratificada por el Departamento Personal No Docente/No Permanente del Área Recursos Humanos del Ministerio de Educación.

Que, Fiscalía de Estado emitió dictamen de competencia, compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado organismo, solicitando se proceda a la rectificación del Decreto N° 7984-E-2023, en lo que respecta a la Categoría de la Sra. Ortiz, siendo lo correcto "Categoría 14" y no "Categoría 10".

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.-** Rectifíquese parcialmente el Decreto N° 7984-E-2023 de fecha 12 de abril de 2023, Artículo 1° y primer considerando, donde dice: "Categoría 10", debe decir: "Categoría 14", conforme a los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** Por Coordinación de Despacho del Ministerio de Educación procedase a notificar de lo dispuesto en el presente Decreto.

...///

Prof. ESTRELLA GARCÍA  
Coordinadora Despacho  
Ministerio de Educación



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



.../12.-CORRESPONDE A DECRETO N°

561 -E-

ARTÍCULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

M. Sc. Ing. Miriam Serrano  
Ministra de Educación  
Gobierno de Jujuy

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA  
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA



Prof. ESTRELLA GARCÍA  
Coordinadora de Despacho  
Ministerio de Educación